

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8622 PALMA DE MALLORCA.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 546/08, por auto de 19 de febrero de 2009 se ha declarado en Concurso Voluntario Abreviado al deudor D. MIGUEL MEDINA ORTEGA con DNI 74.339.770-K y Doña MARÍA ESPERANZA GIL ÁLVAREZ con DNI 74.330.782-A ambos con domicilio en centro de principales intereses lo tiene en Avda. Magnolia, n.º 20 - Urbanización Son Florida -De Cala Bona – Son Servera.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley Concursal.

El plazo de esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 23 de febrero de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090015416-1